



ORDENANZA N° 2672/19

FUNDAMENTOS

Que el Informe Socio Económico elaborado, a solicitud de la Secretaría de Gobierno, por la Lic. en Trabajo Social, Sra. Verónica Medina M.P. 1-A3411, a fin de conocer la problemática habitacional que atraviesa la Sra. Gabriela Rita García y su grupo familiar.

Que surge del referido informe, de que el grupo familiar en cuestión, pertenece a aquellos en que existen necesidades básicas insatisfechas (N.B.I.).

Que es obligación del Estado cumplir con uno de sus fines primordiales, como es la asistencia social en casos vulnerables.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a DONAR a la Sra. GABRIELA RITA GARCÍA, DNI N° 26.972.326, un Lote de terreno baldío que se identifica como Lote 103, Mz 08, D.C. 13-04-40-01-04-057-006-000009, con una superficie de 600,45 m2., ubicado en la calle Dra. Cecilia GRIERSON s/n, barrio La Amistad.-

Art. 2º) ESTABLECESE que dicha donación se realiza con el cargo de que la beneficiaria construya su casa habitación en el término de cinco (5) años, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, fecha en la que se efectuará la entrega en posesión del lote donado a la donataria.-

Art. 3º) ESTABLECE que los gastos de escrituración sean solventados en su totalidad por la Municipalidad de Río Ceballos.-

Art. 4º) NOTIFÍQUESE a la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Río Ceballos y a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, una vez cumplimentada la donación de dicho inmueble.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 1ra. DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2019, CONSTANDO EN ACTA N° 1847.-